

## ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

### RESOLUCIÓN Nro. 21-05-183

El **Consejo Politécnico**, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2021, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente **RESOLUCIÓN**:

#### Considerando,

- Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), determina en lo pertinente que *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”*;
- Que**, el artículo 127 de la Ley Orgánica de Servicio Público LOSEP *“el encargo de un puesto vacante procede por disposición de la Ley o por orden de autoridad competente. La servidora o servidor de la institución asume el ejercicio de un puesto directivo ubicado o no, en la escala del nivel jerárquico superior. El pago por encargo se efectuará a partir de la fecha en que se ejecute el acto administrativo, hasta la designación del titular del puesto”*;
- Que**, el artículo 81 del Código Orgánico Administrativo en concordancia con el artículo 127 de la LOSEP, *“determina que las competencias de los órganos administrativos pueden ser suplidas en caso de ausencia temporal. La suplencia se regula a través de los instrumentos de organización, funcionamiento y procesos de la respectiva administración pública”*;
- Que**, mediante Oficio Nro. ESPOL-R-OFC-0309-2021, de fecha 28 de abril de 2021, Cecilia Paredes V, Ph.D, Rectora de ESPOL, de conformidad con el artículo 53 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) y en concordancia con el literal g) del artículo 34 del Estatuto de la ESOL, designa como Decano de Grado, a Dalton Geovanny Noboa Macias, Magister., a partir del 03 de mayo de 2021;
- Que**, en sesión de Consejo Politécnico del 13 de mayo de 2021, la Rectora de ESPOL, menciona que al momento el cargo de Director de Admisiones se encuentra vacante, por lo tanto, mociona a Dalton Geovanny Noboa Macias, Magister., Decano de Grado, para que se encargue de las funciones, competencias y atribuciones de Director de Admisiones, considerando su experiencia en el cargo; así mismo aclara que en vista que la remuneración del Decano de Grado, es superior a la de Director de Admisiones, asumirá la responsabilidad del encargo sin pago de diferencia de remuneración;
- Que**, con base en los considerandos que preceden, y en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 23, letra z) del Estatuto de la ESPOL y, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente:

#### RESUELVE:

- PRIMERO:** **ENCARGAR** las funciones, competencias y atribuciones de Director de Admisiones a **Dalton Geovanny Noboa Macias, Magister**, Decano de Grado, hasta la designación del titular del cargo de Director de Admisiones, el encargo rige desde el 03 de mayo del 2021.

En virtud que la remuneración del Decano de Grado, es superior a la de Director de Admisiones, asumirá la responsabilidad del encargo sin pago de diferencia de remuneración.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de ley.

Atentamente,

**Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mgtr**  
**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

MRA/SQC

